



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Agudelo Peláez Abogados S.A.S.
Demandados	Jennifer Alexandra Castro García
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00287-00
Asunto	Admite demanda

Toda vez que la presente demanda se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con los artículos 82 y siguientes, así como con el 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por **AGUDELO PELÁEZ ABOGADOS S.A.S.** en contra de **JENNIFER ALEXANDRA CASTRO GARCÍA**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso. Se advierte que de hacerse necesaria la notificación prevista en el artículo 292 ibidem, se deberá allegar las copias que según el mismo artículo deban enviarse (demanda y auto admisorio), cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal correspondiente. Deberá advertirse a la demandada que cuenta con el término de **VEINTE (20) DÍAS** para pronunciarse al respecto, si a bien lo tiene.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **JUAN DAVID PÉREZ MARÍN** identificado con la T.P. 230.792 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c231dced69d73b468db8169d20f366ab5cb28f84d5421589e051fc028659d210**

Documento generado en 27/04/2022 09:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>